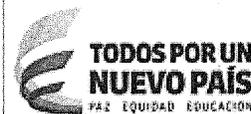


30



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



TODOS POR UN  
**NUEVO PAÍS**  
 PAZ EQUIDAD EDUCACION

41-20000

Neiva,

Señor  
**VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO**  
 Vereda Las Granjas  
 Pitalito-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2017-231342-  
 4100  
 Fecha: 2017-05-08 09:30:49  
 Enviar a: VICTOR FELIX ALVAREZ  
 CHAVARRO  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO**  
 NIT/CC: 7685638  
 No.: 117-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 269 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Abogado Ejecutor  
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



41-20000

Neiva,

Señor

**VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO**

Cra 4 No 3a-50 Pitalito

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-265141-  
4100

Fecha: 2017-05-23 13:59:55

Enviar a: VICTOR FELIX ALVAREZ  
CHARRO

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO**  
NIT/CC: 7685638  
Radicado: 117-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 269 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folio



472

4016  
850

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA  
Origen de servicio: 7823033  
Fecha Pre-Admisión: 08/05/2017 18:00:18

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GZ Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITC.C.T.I:89999239  
Referencia:  
Teléfono: 8604700  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Depto: HUILA  
Código Postal:  
Nombre/ Razón Social: VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO  
Dirección: VEREDA LAS GRANJAS  
Tel:  
Ciudad: PITALITO\_HUILA  
Código Postal:  
Depto: HUILA  
Código Operativo: 4016850

Valores Remite  
Peso Físico (grs): 200  
Peso Volumétrico (grs): 0  
Peso Facturado (grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$6.500  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$6.500

Dice Contener:  
Observaciones del cliente:



RN754091091CO

Causa Devoluciones:

RE Rehusado  
NE No existe  
NS No reside  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
DI Dirección errada  
C1 C2 Cerrado  
N1 N2 No contactado  
FA Fallecido  
AC Agravado Clausurado  
EM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Distribuidor: **Aren Rojas**

Gestión de entrega: 1.083.887.789

Tel: **AUXILIAR LOGISTICO**

PO.NEIVA  
4015  
000  
SUR



09 JUN 2017

Principal: Bogotá D.C., Colombia. Dirección: 25 de Mayo 45-55 Bogotá / www.472.com.co  
El usuario de esta empresa garantiza que todo el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co es veraz y correcto.  
40150004016850RN754091091CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia. Dirección: 25 de Mayo 45-55 Bogotá / www.472.com.co  
El usuario de esta empresa garantiza que todo el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co es veraz y correcto.  
40150004016850RN754091091CO

472  
Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DG 25 G SE A 35  
Linea Nat: 01 8000 111 21

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - C2  
Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal:  
Envío: RN754091091CO

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



**DESTINATARIO**

-20000

Nombre/ Razón Social:  
VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO  
Dirección: VEREDA LAS GRANJAS

Ciudad: PITALITO\_HUILA  
Departamento: HUILA

Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
08/05/2017 16:00:18

Neiva,  
Señor  
**VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO**  
Vereda Las Granjas  
Pitalito-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No.: S-2017-231342-4100  
Fecha: 2017-05-08 09:30:49  
Enviar a: VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO**  
NIT/CC: 7685638  
No.: 117-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 269 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Abogado Ejecutor  
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número			
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado			
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado			
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado			
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor				
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2					
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:		<b>09 JUN. 2017</b>						
C.C.:		<b>Karen Rojas</b>						
Centro de Distribución:		<b>1.083.887.789</b>						
Observaciones:		<b>ACTIVAR LOGÍSTICO</b>						





7005 10/19/08

472  
 Servicios Postales  
 Nacionales S.A.  
 NIT 900.062917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ  
 Neiva  
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN765279107CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARR

Dirección: CARRERA 4 N° 3A-50

Ciudad: PITALITO\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
 25/05/2017 16:15:50

Min Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018  
 \*Res. Res. Mensajería Express 000807 del 09/09/2010

República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



TODOS POR UN  
 NUEVO PAÍS  
 PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

20000

iva,

ñor

VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO

4 No 3a-50 Pitalito

italito

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2017-265141-  
 4100

Fecha: 2017-05-23 13:59:55

Enviar a: VICTOR FELIX ALVAREZ  
 CHARRO

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO  
 NIT/CC: 7685638  
 Radicado: 117-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 269 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

  
 NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: 1 Folio





RESOLUCIÓN No. 269

Nejva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

**"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO"**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO  
C.C./NIT: 7.685.638  
No.: 117-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 117 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.685.638, por valor de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660)M/cte., de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del ICBF y en contra del señor **VICTOR FELIX ALVAREZ CHAVARRO**, identificado (a) con C.C No 7.685.638 por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660)M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar y garantizar el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Neiva, a los 3 días del mes de mayo de 2017

*Napoleon Ortiz Gutierrez*  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

47		Motivos		Desconocido		No Existe Numero	
Revolución		Rehusado		Cerrado		No Reclamado	
Derección Errata		Fallido		No Contactado		Aparado Clausurado	
No Resiste		Fuerza Mayor					
Fecha 1:	BOGOS 19	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	ANO
Nombre del distribuidor:		Edinson Alvarez		Nombre del distribuidor:			
C.C.	PRIDOMO	C.C.		Centro de distribución:			
Centro de distribución:		C.C. 77559.378		Observaciones:		Existen con 473-45 para cony #3-56	